

BOLETÍN INFORMATIVO TRIBUTARIO LA-2024-0063

**RESOLUCIÓN NRO. NAC-
DGERCGC24-00000046**

**SE AMPLÍA EL PLAZO PARA
PRESENTACIÓN DE
DECLARACIONES DE IVA DE
OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024**

R.O.2.S No. 713 30 de diciembre 2024



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

Las declaraciones de IVA de los meses de octubre y noviembre de 2024, se podrán presentar hasta enero de 2025 , sin que se generen multas, recargos ni intereses, de acuerdo con el 9no dígito de RUC :

9no Dígito	Día Enero 2025
1	6
2	7
3	8
4	9
5	15
6	21
7	23
8	29
9	30
0	31

Para ciertos contribuyentes se aplicará la siguiente tabla:

Clase de Contribuyente	Día Enero 2025
Contribuyente Especial	11
Servicios Digitales	15
Instituciones y Empresas Pública	20
Domicilio Principal en Galápagos	28

Cuando la fecha de vencimiento sea un día de descanso obligatorio o feriados, aquella se traslada al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, el vencimiento corresponda al mes siguiente, en cuyo caso la fecha de vencimiento se adelanta al último día hábil del mes de vencimiento. (Esta regla también aplica para los casos contemplados en la diapositiva anterior).